

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

- 12** *EXTRACTO de la Orden de 11 de abril de 2025, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se modifican los artículos 5 y 15 de la Orden de 8 de abril de 2022, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan las ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.*

BDNS (Ident.): 828118

BDNS (Ident.): 829336

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/dbnstrans>) y en la página web www.comunidad.madrid/

Conforme a lo establecido en el Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ha distribuido presupuesto con cargo a los Presupuestos Generales del Estado mediante Orden de 10 de octubre de 2024 entre aquellas comunidades autónomas cuyo importe comprometido a fecha 30 de abril de 2024 sea superior al presupuesto total previamente asignado, correspondiendo a la Comunidad de Madrid un crédito adicional de 5.206.197,68 euros, incrementándose, por tanto, el crédito total asignado hasta la cantidad de 45.268.467,65 euros.

1. La cuantía total máxima de los créditos asignados a la convocatoria será de 45.268.467,65 euros, de acuerdo con la distribución que se recoge en el apartado siguiente para las líneas de actividad 1, 2 y 4.

2. La cuantía total máxima para cada línea de ayuda es la siguiente:

Actividad 1. Achatarramiento: 14.529.021,74 euros, que se distribuyen en las siguientes anualidades y cuantías:

ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	AMPLIACIÓN ORDEN 10 DE OCTUBRE DE 2024	ANUALIDAD 2025
1.653.900,00 €	6.031.600,00 €	1.198.850,00 €	2.603.098,84 €	5.644.671,74 €

Actividad 2: Adquisición de vehículos de energías alternativas bajas en carbono: 29.349.445,91 euros, que se distribuyen en las siguientes anualidades y cuantías:

ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	AMPLIACIÓN ORDEN 10 DE OCTUBRE DE 2024	ANUALIDAD 2025
5.900.000,00 €	16.777.223,60 €	3.031.486,10 €	2.603.098,84 €	3.640.736,21 €

Actividad 4: Implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos: 1.390.000,00 euros, que se distribuyen en las siguientes anualidades y cuantías:

ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024
320.000,00 €	960.000,00 €	110.000,00 €

No se dispondrá de crédito asignado a las líneas de actividad 3 y 5 al haber finalizado el plazo de presentación de solicitudes y no haberse registrado ninguna solicitud en dichas líneas.

Madrid, a 11 de abril de 2025.—El Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 2023; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de enero de 2024), el Viceconsejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, José María García Gómez.

(03/6.787/25)

